

**BOLETÍN INFORMATIVO
TRIBUTARIO LA-2025-0017**

**RESOLUCIÓN SRI NAC-
DGERCGC25-00000014**

**NORMAS PARA LA ANULACIÓN
DE COMPROBANTES DE VENTA,
RETENCIÓN Y DOCUMENTOS
COMPLEMENTARIOS**

R.O. 3. S No. 70, 30 de junio de 2025



LICITO
ABOGADOS DE CONFIANZA

MEDIOS PARA LA ANULACIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

a) La anulación de comprobantes de venta electrónicos se puede hacer en línea o a través de la emisión de una nota de crédito.

b) La anulación de comprobantes de retención y documentos complementarios electrónicos solo se pueden realizar en línea.

Es posible realizar la anulación en línea a través de la web institucional o en el Facturador SRI, siempre y cuando la emisión hubiese sido realizada utilizando este aplicativo.

PLAZOS

- Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios se pueden anular en línea hasta el día 10 del mes siguiente de su emisión, si coincide con días de descanso obligatorio o feriado, es posible anular hasta el siguiente día hábil.
- Si se supera este plazo, los comprobantes de venta electrónicos se pueden anular únicamente utilizando notas de crédito.
- Si la factura electrónica se emite con la leyenda “consumidor final” no pueden ser anuladas si ya fueron emitidas y transmitidas al SRI.

PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA ANULACIÓN

Para anular comprobantes de retención, notas de crédito y notas de débito se requiere la aceptación del receptor, quien tiene 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de anulación para aceptarla o rechazarla. Si no se recibe respuesta en dicho plazo, la solicitud queda sin efecto y se mantiene la validez del comprobante electrónico.

EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO

Las notas de crédito se pueden emitir hasta dentro de los 12 meses contados desde la emisión del comprobante de venta que se quiere afectar.

PLAZO ANULACIÓN PARA LOS COMPROBANTES FÍSICOS

- Los plazos establecidos para la anulación de comprobantes electrónicos y emisión de notas de crédito aplican también para los comprobantes emitidos físicamente.
- Las facturas físicas con la leyenda “consumidor final” no pueden ser anuladas una vez emitidas, tampoco procede la emisión de notas de crédito.

FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES

Las facturas comerciales negociables que en efecto hayan sido negociadas no pueden ser objeto de anulación ni siquiera a través de notas de crédito.

COMPROBANTES QUE SUSTENTEN DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS

Los comprobantes de venta y de retención que sustenten la devolución de impuestos no pueden ser anulados, ni tampoco es posible la emisión de notas de crédito.

ANULACIÓN MASIVA DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

La anulación masiva de comprobantes electrónicos se puede solicitar al SRI mediante trámite formal siempre que se superen los 1.000 comprobantes emitidos en el mismo mes.